

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL funciona como Dirección Local de Salud del Municipio de Pereira, es una institución centralizada del orden Municipal, dependiente de la Alcaldía de Pereira, responsable de contribuir a la construcción de mejores condiciones de vida de la población Pereirana promocionando la salud y garantizando acciones de Prevención y Atención a la Enfermedad. Sus acciones se ejecutan en armonía con los preceptos de la atención Primaria, la Salud Familiar, el Trabajo Intersectorial, el Desarrollo Institucional, el Desarrollo Humano y la Participación Comunitaria en el ámbito del Sistema Local de Salud.

De este modo y enfocados bajo el modelo de determinantes en la salud, la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL trabaja en el fortalecimiento de la salud de los habitantes del Municipio realizando acciones en el mejoramiento de los factores de riesgo relacionados con el medio ambiente y el consumo, mejoramiento y fortalecimiento de los estilos de vida saludable y garantizando la atención a los servicios de salud por medio del aseguramiento en el sistema general de salud y seguridad social.

Para cumplir con su objetivo la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL trabaja en el fortalecimiento de la salud de los habitantes del Municipio y realiza acciones en el mejoramiento de los factores de riesgo relacionados con el medio ambiente, haciendo un control efectivo de vectores como zancudos transmisores de enfermedades como la malaria y el dengue. Estas acciones deben hacerse siguiendo los protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo para evitar riesgos de contaminación e intoxicación por productos químicos.

Es necesario para la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL contratar la compra de elementos de protección requeridos para tal fin, ya que para prestar estos servicios se debe contar con todos los elementos de protección y seguridad que permitan prestar un servicio de calidad, con oportunidad y que además proteja la salud y la integridad de los funcionarios. En el momento la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL carece de estos elementos en la cantidad requerida y por ello debe proveerse.

Conviene a la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL adquirir los elementos mencionados pues sin ellos no se podría llevar a cabo el tratamiento de los criaderos y la aplicación de insecticidas en la zona urbana y rural del municipio en poblaciones generalmente por fuera del alcance de los servicios de salud establecidos. El Programa de prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores se encuentra dentro de las políticas en salud pública por lo anterior es indispensable contar con los elementos de protección y seguridad necesarios para evitar ciclos de transmisión vectorial.

De lo anterior vale la pena resaltar, que, se adelanta el presente proceso, toda vez, que los insumos solicitados son para llevar a cabo las actividades misionales de salud pública en el municipio de Pereira, es por ello que, para abordar los factores de riesgo relacionados con el medio ambiente, el control efectivo de vectores como zancudos transmisores de enfermedades como la malaria y el dengue, las jornadas de vacunación para animales de compañía donde se deben implementar los protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo para evitar riesgos de contaminación exposición a órganos fosforados, seguimiento en los establecimientos de comercio para aplicación de la ley 9ª de 1979 en lo relacionado con las condiciones sanitarias. En este sentido, no era posible, sujetarse al proceso de la Secretaría Administrativa, por la necesidad continua y permanente de estos elementos para llevar a cabo las diferentes actividades propias de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social. Es así como siendo actividades misionales las mismas no se pueden interrumpir.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
	DESCRIPCIÓN
PROGRAMA	PROGRAMA No 2: PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD PUBLICA
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	ADQUIRIR MATERIALES, INSUMOS, IMPLEMENTOS, MUEBLES, EQUIPOS DE COMPUTO Y OTROS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ROYECTO.
META PLAN DE DESARROLLO	Aumentar a 30% de familias con reducción de factores de riesgo en salud en el municipio de Pereira.

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Segmento	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
Familia	4618 – Seguridad y protección personal

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SMS -MC- 122-2026

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Clase	461815 - Ropa de seguridad 461817 – Protectores de cara y cabeza 461818 – Protección y accesorio para la visión 461820 – Protección de la respiración
Producto	46181504 – Guantes de protección 46181533 – Batas protectoras 46181541 – Guantes resistentes a los químicos 46181700 – Protectores de cara y cabeza 46181804 - Gafas protectoras 46182001 – Máscaras o accesorios 46182002 – Respiradores 46182005 – Filtros o accesorios para máscaras o respiradores

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

NOTA 1. Los EPP deberán cumplir las normas técnicas nacionales e internacionales descritas en el contexto regulatorio del presente estudio del sector.

NOTA 2. El contratista deberá aportar la ficha técnica del producto.

NOTA 3. El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras.

NOTA 4. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos en cuanto a calidad, fabricación y/o funcionamiento.

NOTA 5. Al momento de establecer los precios de la compra o suministro de los bienes requeridos y/o solicitados, deberá tener en cuenta los descuentos de ley, los cuales podrán estar sujetos a cambios, además, al momento de fijar el precio deberá tener en cuenta los gravámenes nacionales, departamentales, municipales vigentes.

NOTA 6. El precio debe incluir el transporte, fletes y demás que se requieran para garantizar la entrega en la ciudad de Pereira (Risaralda) zona urbana.

NOTA 7. El proveedor debe suministrar los accesorios necesarios para el funcionamiento de los productos.

2.2. ALCANCES:

1. Suministrar de manera integral los siguientes elementos en las cantidades y calidades especificadas:

ITEM	INSUMOS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Guante de 19" 100 % de nitrilo protección del antebrazo	100 % de nitrilo protección del antebrazo, acabado texturizado, ergonómico, SHOWA 747 ofrece protección premium contra una amplia gama de químicos para varias aplicaciones 22 mil, certificaciones CE 2777, EN 388- 2016 EN ISO 374 1: 2016/ TYPE A, EN ISO 374 : 5 : 2016.	20 Pares

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SMS -MC- 122-2026

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

2	Cartucho Vapores Orgánicos y gases ácidos	accesorio estilo bayoneta sin llave hace que la colocación sea rápida y fácil, aprobado por NIOSH, 100 % libres de pvc.	20 Pares
3	Filtros de partículas Moldex	Certificados por NIOSH, los discos de filtro N95 tienen un nivel de eficiencia del 95% o más contra los aerosoles de partículas con y sin aceite, Cumple con la resistencia al calor y a las flamas de acuerdo con ANSI / ISEA (Par) filtro sin fibra de vidrio. 100% libre de pvc .	20 Pares
4	Tapa protectora para chispa y salpicaduras	Reutilizable y reciclable, cubierta transparente que permite identificar el modelo de disco filtro	20 Pares
5	Monogafa de seguridad zex	siliconado color amarillo / negro de alta flexibilidad y compatible con protección respiratoria aplica para todas las actividades industriales que generen altas concentraciones de material particulado o proyecciones de partículas liquidas, ANSI Z87,1-2010. ópticamente corregido, tratamiento anti- empañante (AF) anti-rayadura. marco con orificios de ventilación indirecta en la parte superior e inferior. Resistencia a salpicaduras y altos impactos, ensamble sin partes metálicas (no conductor) banda elástica de 2cm con hebilla para ajuste. cumple Ansi Z87.1	10 Unidades
6	Respirador media cara	100% libre de pvc están especialmente diseñadas para sellar cómodamente el contorno de la cara con una apariencia moderna que incrementa la aceptación del trabajador. Sus hebillas contorneadas al cuello y el arnés de cabeza ajustable aseguran un cómodo ajuste sin puntos de presión, para la mayoría de los usuarios. el arnés cuenta con sistema modo Drop Down, modo bloqueable. certificado	10 Unidades
7	Guantes desechables	Talla M - Material Latex ó Nitrilo	200 Unidades
8	Guantes desechables	Talla L- Material Latex	200 Unidades
9	AGUJAS	CALIBRE 23Gx1	20000 Unidades

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SMS -MC- 122-2026

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

10	Bolsas rojas de recolector elementos infecciosos UNIDAD X	Tamaño 16 x 24 Color Rojo	1300 Unidades
11	BOLSAS UNIDAD X	VERDES MEDIANAS	200 Unidades
12	Guardián recolector de elementos cortopunzantes	Capacidad 1.5 litros	50 Unidades
13	JERINGAS	3 CM	20000 Unidades
14	Tapabocas N95	Dispositivo diseñado específicamente para proporcionar protección respiratoria al usuario. Consta de una pieza preformada que cubre más de medio rostro: nariz, boca y el mentón, creando un perfecto sellado hermético al contacto con la piel y de esta manera evita el ingreso de partículas y contaminantes que se encuentren suspendidos en el aire, entre ellos, patógenos con Referencia 95, ofrece protección contra contaminantes y partículas suspendidas en el aire de hasta 0,075 micras para gérmenes que se transmiten por aerosoles como tuberculosis	200 Unidades
15	Tapabocas convencional	Mascarilla de 17 x 9 cm, compuesta por tres capas: dos de polipropileno y una intermedia de papel filtro meltblown. Cuenta con adaptador nasal anatómico para un sellado óptimo, elásticos o tiras de sujeción para ajuste en las orejas, y es hipoalergénica, libre de fibras de vidrio. Su sellado por ultrasonido garantiza mayor resistencia y eficacia en la filtración.	1800 Unidades

NOTA 1. Los EPP deberán cumplir las normas técnicas nacionales e internacionales descritas en el contexto regulatorio del presente estudio del sector.

NOTA 2. El contratista deberá aportar la ficha técnica del producto.

NOTA 3. El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras.

NOTA 4. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos en cuanto a calidad, fabricación y/o funcionamiento.

NOTA 5. Al momento de establecer los precios de la compra o suministro de los bienes requeridos y/o solicitados, deberá tener en cuenta los descuentos de ley, los cuales podrán estar sujetos a cambios, además, al momento de fijar el precio deberá tener en cuenta los gravámenes nacionales, departamentales, municipales vigentes.

NOTA 6. El precio debe incluir el transporte, fletes y demás que se requieran para garantizar la entrega en la

Versión: 3
ciudad de Pereira (Risaralda) zona urbana.

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

NOTA 7. El proveedor debe suministrar los accesorios necesarios para el funcionamiento de los productos.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En adelante, las obligaciones generales y específicas de las partes a contratar, dentro de las condiciones técnicas del presente proceso.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
2. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en la presente Invitación Pública.
3. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, realizando de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 4° del Decreto No. 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato la constancia de pago mediante la planilla única detallada, con el fin de verificar el pago, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 parágrafo 1° del Decreto No. 723 de 2013 y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato
7. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
8. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la Ley 80/93.
9. Cumplir con los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa de enfermedades transmitidas por vectores.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades propias del objeto contractual.
11. Acatar las instrucciones que el Municipio de Pereira le imparta a través del supervisor del contrato.
12. Efectuar el pago de las deducciones y contribuciones establecidas en la normatividad legal vigente.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista garantiza con la firma del contrato que cuenta con el inventario y existencias suficientes, que le permita atender el requerimiento de los bienes contratados, dentro del plazo estipulado.
2. Los gastos que ocasione la entrega de los bienes contratados en las instalaciones de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social serán sufragados e incluidos por cuenta del contratista; pero sin limitarse a: transporte, seguros, bodegaje, etc.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

3. El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras.
4. Sustituir los elementos que resulten defectuosos en cuanto a calidad, fabricación y/o funcionamiento, como garantía de la adquisición.
5. Cumplir con las normas y entrega de los implementos de salud ocupacional y de seguridad industrial que deban tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades propias del objeto contractual.
7. Acatar las instrucciones que el Municipio de Pereira le imparta a través del supervisor del contrato.
8. Suministrar la entrega de los bienes contratados para abastecimiento del área de salud pública.
9. Entregar los insumos y elementos de protección con una fecha de vencimiento que garantice una vigencia mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira. En ningún caso se aceptarán insumos próximos a vencer o cuya vida útil restante comprometa su adecuado uso.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Dentro de las características exigidas se relacionan a continuación los siguientes ítems:

ITEM	INSUMOS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Guante de 19" 100 % de nitrilo proteccion del antebrazo	100 % de nitrilo proteccion del antebrazo, acabado texturizado, ergonomico, SHOWA 747 ofrece protección premium contra una amplia gama de químicos para varias aplicaciones 22 mil, certificaciones CE 2777, EN 388- 2016 EN ISO 374 1: 2016/ TYPE A, EN ISO 374 : 5 : 2016.	20 Pares
2	Cartucho Vapores Orgánicos y gases ácidos	accesorio estilo bayoneta sin llave hace que la colocación sea rápida y fácil, aprobado por NIOSH, 100 % libres de pvc.	20 Pares
3	Filtros de partículas Moldex	Certificados por NIOSH, los discos de filtro N95 tienen un nivel de eficiencia del 95% o más contra los aerosoles de partículas con y sin aceite, Cumple con la resistencia al calor y a las flamas de acuerdo con ANSI / ISEA (Par) filtro sin fibra de vidrio. 100% libre de pvc .	20 Pares
4	Tapa protectora para chispa y salpicaduras	Reutilizable y reciclable, cubierta transparente que permite identificar el modelo de disco filtro	20 Pares
5	Monogafa de seguridad zex	siliconado color amarillo / negro de alta flexibilidad y compatible con protección respiratoria aplica para todas las actividades industriales que generen altas concentraciones de material particulado o proyecciones de partículas líquidas, ANSI Z87.1-2010. ópticamente corregido, tratamiento anti- empañante (AF) anti- rayadura. marco con orificios de ventilación indirecta en la parte superior e inferior. Resistencia a salpicaduras y altos impactos, ensamble sin partes metálicas (no conductor) banda elástica de 2cm con hebilla para ajuste . cumple Ansi Z87.1	10 Unidades
6	Respirador media cara	100% libre de pvc están especialmente diseñadas para sellar cómodamente el contorno de la cara con una apariencia moderna que incrementa la aceptación del trabajador. Sus hebillas contorneadas al cuello y el arnés de cabeza ajustable aseguran un cómodo ajuste sin puntos de presión, para la mayoría de los usuarios. el arnés cuenta con sistema modo Drop Down, modo bloqueable. certificado	10 Unidades
7	Guantes desechables	Talla M - Material Latex ó Nitrilo	200 Unidades
8	Guantes desechables	Talla L- Material Latex	200 Unidades
9	AGUJAS	CALIBRE 23Gx1	20000 Unidades
10	Bolsas rojas recolector de elementos infecciosos X UNIDAD	Tamaño 16 x 24 Color Rojo	1300 Unidades
11	BOLSAS X UNIDAD	VERDES MEDIANAS	200 Unidades
12	Guardián recolector de elementos cortopunzantes	Capacidad 1.5 litros	50 Unidades
13	JERINGAS	3 CM	20000 Unidades
14	Tapabocas N95	Dispositivo diseñado específicamente para proporcionar protección respiratoria al usuario. Consta de una pieza preformada que cubre más de medio rostro: nariz, boca y el mentón, creando un perfecto sellado hermético al contacto con la piel y de esta manera evita el ingreso de partículas y contaminantes que se encuentren suspendidos en el aire, entre ellos, patógenos con Referencia 95, ofrece protección contra contaminantes y partículas suspendidas en el aire de hasta 0,075 micras para gérmenes que se transmiten por aerosoles como tuberculosis	200 Unidades
15	Tapabocas convencional	Mascarilla de 17 x 9 cm, compuesta por tres capas: dos de polipropileno y una intermedia de papel filtro meltblown. Cuenta con adaptador nasal anatómico para un sellado óptimo, elásticos o tiras de sujeción para ajuste en las orejas, y es hipoalérgica, libre de fibras de vidrio. Su sellado por ultrasonido garantiza mayor resistencia y eficacia en la filtración.	1800 Unidades

NOTA 1. Los EPP deberán cumplir las normas técnicas nacionales e internacionales descritas en el contexto regulatorio del presente estudio.

NOTA 2. El contratista deberá aportar la ficha técnica del producto.

NOTA 3. El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras.

NOTA 4. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos en cuanto a calidad, fabricación y/o funcionamiento.

NOTA 5. Al momento de establecer los precios de la compra o suministro de los bienes requeridos y/o solicitados, deberá tener en cuenta los descuentos de ley, los cuales podrán estar sujetos a cambios, además, al momento de fijar el precio deberá tener en cuenta los gravámenes nacionales, departamentales, municipales vigentes.

**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SMS -MC-
122-2026**

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

NOTA 6. El precio debe incluir el transporte, fletes y demás que se requieran para garantizar la entrega en la ciudad de Pereira (Risaralda) zona urbana.

NOTA 7. El proveedor debe suministrar los accesorios necesarios para el funcionamiento de los productos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
(\$25.622.287)	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTODOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO.
MONEDA CORRIENTE	

5. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato está soportado en el cálculo efectuado de los diferentes ítems planteados en el contrato, teniendo en cuenta los requerimientos, las especificaciones, la cualificación de los insumos y los precios del mercado, establecidos según el análisis del sector que forma parte de los documentos precontractuales del presente proceso.

El valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25.622.287)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, y comprende, además, todos los costos que se generen como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, determinó para este proceso un valor total (presupuesto oficial), teniendo en cuenta el resultado de los análisis de costos que se desprende de las cotizaciones recibidas, en las cuales se le presenta una oferta (cotización) a la entidad por el valor total del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó invitación a cotizar por tres oferentes estas *cotizaciones nos da la proyección para presupuesto*.

Promedio de valores según las tres cotizaciones

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SMS -MC- 122-2026

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

	IMPORCLINICO			TOTAL	BIOMEDSAN			TOTAL	DISTRIBUIDORES CLINICOS SAS			TOTAL	PROMEDIO
	CANTIDAD	VR ANTES IVA	IVA		CANTIDAD	VR ANTES IVA	IVA		CANTIDAD	VR ANTES IVA	IVA		
Guante de 19" 100 % de nitrilo proteccion del antebrazo	20	37.000	7.030	880.600	20	37.750	7.173	898.450	20	38.200	7.258	909.160	896.070
Cartucho Vapores Orgánicos y gases ácidos	20	87.000	16.530	2.070.600	20	88.800	16.872	2.113.440	20	92.300	17.537	2.196.740	2.126.927
Filtros de partículas Moldex	20	22.000	4.180	523.600	20	22.500	4.275	535.500	20	25.400	4.826	604.520	554.540
Tapa protectora para chispa y salpicaduras	20	22.000	4.180	523.600	20	22.500	4.275	535.500	20	25.400	4.826	604.520	554.540
Monogafa de seguridad zex	10	50.000	9.500	595.000	10	51.500	9.785	612.850	10	54.000	10.260	642.600	616.817
Respirador media cara	10	87.000	16.530	1.035.300	10	88.800	16.872	1.056.720	10	95.000	18.050	1.130.500	1.074.173
Guantes desechables	200	18.500	3.515	4.403.000	200	18.900	3.591	4.498.200	200	20.000	3.800	4.760.000	4.553.733
Guantes desechables	200	18.500	3.515	4.403.000	200	18.900	3.591	4.498.200	200	20.000	3.800	4.760.000	4.553.733
AGUJAS	20000	110	21	2.618.000,00	20000	115	22	2.737.000	20000	120	23	2.856.000	2.737.000
Bolsas rojas recolector de elementos infecciosos X UNIDAD	1300	460	87	711.620	1300	480	91	742.560	1300	520	99	804.440	752.873
BOLSAS VERDES X UNIDAD	200	460	87	109.480	200	480	91	114.240	200	520	99	123.760	115.827
Guardián recolector de elementos cortopunzantes	50	3.600	684	214.200	50	3.700	703	220.150	50	4.000	760	238.000	224.117
JERINGAS	20000	240	46	5.712.000	20000	250	48	5.950.000	20000	250	48	5.950.000	5.870.667
Tapabacas N95	200	1.600	304	380.800	200	1.650	314	392.700	200	2.000	380	476.000	416.500
Tapabocas convencional	1800	250	48	535.500	1800	255	48	546.210	1800	300	57	642.600	574.770
TOTAL				24.716.300				25.451.720				26.668.840	25.622.287

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

El certificado de disponibilidad presupuestal asignado para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA para un valor asignado de: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 26.000.000).

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4639 del 27/02/2026	2.3.2.02.0 2.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	101	2024660010069	CDP, valor (126'000.000), el valor a comprometer es de: \$ 26.000.000.

7. FORMA DE PAGO:

- 7.1. Mediante una única acta de pago, una vez el proveedor realice la entrega de los bienes contratados. El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

Se estima el valor de la siguiente manera:

VALOR
\$ 25.622.287

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

7.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	Contribución equivalente al 1,5% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 23 de 2014).
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	Contribución equivalente al 2% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 12 de 2012).
Impuesto Industria y Comercio - ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	En aquellos casos en que determine la ley sobre el valor agregado.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
Impuesto al Valor Agregado - IVA	Nacional	Impuesto al valor agregado del 19%.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el Tercer Milenio.	Municipal	Contribución equivalente al 1% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 25 de 2018).
Tasa Pro – Deportes y Recreación	Municipal	Contribución equivalente al 2% sobre el valor del contrato antes de IVA (Acuerdo No. 14 de 2020).
Estampilla para la Justicia Familiar	Municipal	Contribución equivalente al 2% sobre el valor del contrato antes de IVA

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TERMINO	NO EXCEDER
El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.	31 de diciembre del 2026.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo	Anexo 1. carta presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SMS -MC- 122-2026

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

	- El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		Anexo 2. compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	Número de contratos	Sumatoria del valor	Deberá aportar certificación de experiencia por cada contrato ejecutado, bien sea copia del acta de terminación o copia del acta de recibo a satisfacción o de la copia del acta de liquidación, cuyo objeto guarde coherencia con el objeto del presente proceso.
	mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos ejecutados relacionados	Igual o superior al 100 % del valor estimado del	

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SMS -MC- 122-2026

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

	con el objeto del presente contrato.	contrato.	Anexo 3: relación de experiencia
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Anexo 3: relación de experiencia
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.		RUT.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.		Certificado de antecedentes disciplinarios
			Certificado de antecedentes fiscales
			Certificado de antecedentes penales
			Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
			Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
			Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SMS -MC- 122-2026

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal, ANEXO 5 debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	Anexo 6: oferta económica debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) NO SUBSANABLE

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. “*Número de contratos para la acreditación de la experiencia*” así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo Cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo Cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. **ANÁLISIS DEL RIESGO** La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SMS -MC- 122-2026

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA- BAJA	MEDIO- ALTO	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede ocasionar la no obtención de los servicios de mejor calidad en el mercado	MEDIA- BAJA	MEDIO-BAJO	X		amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos
Riesgo Operacional	Errores en la digitalización de la ficha técnica	MEDIA- BAJA	MEDIO-BAJO	X		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas
Riesgo Operacional	Incumplimiento de las normas de bioseguridad	MEDIA- BAJA	MEDIO-BAJO		X	Corresponde al contratista realizar una correcta utilización de los elementos de bioseguridad sanitarios de conformidad a la normativa vigente
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA- BAJA	MEDIO	X		Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTA	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación Estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los servicios	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean
Riesgo Financiero	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	MEDIA- BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación
Riesgo Operacional	Prestar el servicio bajo condiciones que no cumplen con las especificaciones estimadas	MEDIA- BAJA	MEDIO-BAJO		x	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta	MEDIA- BAJA	MEDIA		X	Establecer una obligación del contratista en el contrato, de asumir todas las erogaciones tributarias que le correspondan
Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato	MEDIA- BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato
Riesgo Económico	Mala calidad de los productos entregados	MEDIA- BAJA	ALTO		X	Seguimiento al proceso, validación de calidad de los productos desde el componente técnico y exigencia de póliza de calidad y cumplimiento

Para la elaboración de la matriz de riesgos, se siguieron las recomendaciones descritas en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SMS -MC- 122-2026

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

Garantías	%DEL AMPARO
De cumplimiento	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Calidad de los Servicios	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del contrato, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**.

19. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

Versión: 3

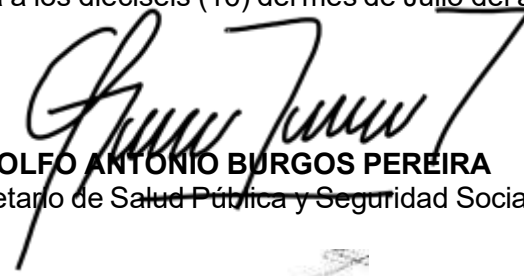
Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los dieciséis (16) del mes de Julio del año 2026.

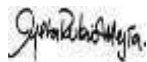


RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social



SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Proyecto y elaboró: Martha Isabel Ospina Cárdenas – Abogada Contratista



Revisó: ángela María Rubio Mejía – Abogada contratista